
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.544

Sábado 4 de Enero de 2020

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1707087

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Núm. 1.- Pozo Almonte, 29 de noviembre de 2019.

Vistos:

1. El DFL N° 233-19.321, del Ministerio del Interior, de fecha 8 de agosto de 1994, que "Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte".
2. Ley N° 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que modifica Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
3. La ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.
4. La ley N° 19.777, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que crea el Juzgado de Policía Local en la comuna de Pozo Almonte.
5. Lo previsto en la ley N° 20.554, de fecha 23 de enero de 2012, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea los Juzgados Policía Local y cargo de secretario abogado en los Juzgados Policía Local, según letra b).
6. La ley N° 20.742, de fecha 1 de abril de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, que a través del artículo 1 N° 1 modifica y complementa el artículo N° 16 de la ley N° 18.695.
7. La ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales, el artículo 4 N° 4 que introduce modificaciones al artículo N° 31 de la ley N° 18.695, y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
8. Ley N° 20.965, de fecha 4 de noviembre de 2016, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública.
9. El decreto N° 1.675, de 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer la Categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar el cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
10. La resolución exenta N° 9.380, de fecha 27 de julio de 2017, de la Subdere, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a los dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 7 de la ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, modificado por la ley N° 20.922, a través del artículo 5 N° 2, respecto de las posiciones relativas de las plantas municipales del país.
12. Los dictámenes N° 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, y N° 6.554, de fecha 7 de marzo de 2019, ambos de la Contraloría General de la República, que imparten instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
13. Las facultades otorgadas por el artículo N° 49 bis, el artículo N° 49 ter, el artículo N° 49 quáter, el artículo N° 49 quinquies, el artículo N° 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CVE 1707087

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

1. El DFL N° 233-19.321, del Ministerio del Interior, de fecha 08/08/1994, que "Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Pozo Almonte".
2. El decreto N° 210, de fecha 02/11/1994, que encasilla al personal de la Municipalidad de Pozo Almonte.
3. La necesidad de establecer y fijar la nueva planta de personal de la Municipalidad de Pozo Almonte, establecer y fijar el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto alcaldicio N° 23, de fecha 18/02/2002, que nombra Juez del Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte al señor Mario Revoco Peña, en calidad de Titular, Planta Directivo grado 8° EUM.
5. El decreto alcaldicio N° 217, de fecha 20/03/2012, que introduce en la Planta de Profesionales el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local.
6. El decreto alcaldicio N° 100, de fecha 09/12/2014, que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas.
7. El decreto alcaldicio N° 40, de fecha 18/01/2016, que crea el cargo de Director de Control interno.
8. El decreto alcaldicio N° 73, de fecha 01/08/2016, que asciende al señor Guido Valdivia Velásquez, Directivo grado 9° a grado 8° EUM.
9. El decreto alcaldicio N° 74, de fecha 01/08/2016, que asciende a la Sra. Milen Jaque Quiñones, de administrativo grado 16° a grado 15° EUM.
10. El decreto alcaldicio N° 75, de fecha 01/08/2016, que asciende a la Sra. Marcia Rojas Vergara, de administrativo grado 17° a grado 16° EUM.
11. El decreto alcaldicio N° 76, de fecha 16/08/2016, que encasilla a los funcionarios de la Planta Municipal de Pozo Almonte en la forma que indica (grados 10° al 20°).
12. El decreto alcaldicio N° 24, de fecha 03/01/2017, que encasilla a los funcionarios de la Planta Municipal de Pozo Almonte en la forma que indica (grados 15° al 20°).
13. El decreto alcaldicio N° 221, de fecha 13/04/2017, que en la parte de los considerandos, establece la necesidad de corregir y complementar el decreto alcaldicio N° 76, de 2016, en orden de crear y suprimir los cargos necesarios.
14. El decreto alcaldicio N° 220, de fecha 13/04/2017, que en la parte de la parte de los considerandos, establece la necesidad de corregir y complementar el decreto alcaldicio N° 24, de 2017, en orden de crear y suprimir los cargos necesarios.
15. El decreto alcaldicio N° 139, de fecha 09/03/2017, que acepta la renuncia voluntaria presentada por el funcionario municipal Sr. José Fernando Muñoz Cáceres.
16. El decreto alcaldicio N° 3.713, de fecha 08/10/2018, que en la parte de los considerandos, establece la necesidad de corregir y complementar los decretos alcaldicios N° 76/2016, 24, 220 y 221 de 2017 y 908/2018.
17. El decreto alcaldicio N° 3.757, de fecha 11/10/2018, que asciende al Sr. Roberto Videla Velásquez, de auxiliar grado 14° a grado 13° EUM.
18. El decreto alcaldicio N° 3.779, de fecha 11/10/2018, que asciende al Sr. Manuel Sepúlveda Trujillo, de auxiliar grado 15° a grado 14° EUM.
19. La Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pozo Almonte, según decreto alcaldicio N° 284, de fecha 25.01.2019.
20. El Reglamento de concursos de la Municipalidad de Pozo Almonte.
21. El decreto alcaldicio N° 3.915, de fecha 22 de octubre de 2018, donde aprueba reglamento que fija la planta de la Municipalidad de Pozo Almonte.
22. Dictamen N° 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
23. El Dictamen N° 6.554, de fecha 7 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
24. Certificado de límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
25. Certificado de disponibilidad presupuestaria y su proyección de 8 años, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control Municipal.
26. El Escalafón de mérito vigente del personal actualizado de la Municipalidad de Pozo Almonte, conforme lo dispuesto en los artículos 49° y 50° de la ley N° 18.883.

27. Certificado que indica porcentaje mínimo de 75 por ciento de los nuevos cargos, requerirán de título profesional o técnico, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

28. El decreto alcaldicio N° 1.321, de fecha 14/08/2019, que crea y constituye el Comité Bipartito.

29. El Informe final presentado por el Comité Bipartito ante el Concejo Municipal, de fecha 22/11/2019.

30. Acta N° 1, de la Reunión de la constitución del Comité Bipartito, para la reestructuración de la Planta, según ley N° 20.922.

31. El oficio N° 1274, de fecha 29 de noviembre de 2019, que se remite copia de Reglamento de Fijación Nueva Planta y sus antecedentes Municipalidad de Pozo Almonte dirigido a las Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

32. Certificado de la posición relativa de los cargos, emitido por el Comité Bipartito.

33. Certificado de los funcionarios de planta que cumplen los requisitos para ser traspasados a otro estamento.

34. Certificado fundamentando el cambio de grado del cargo de Director Obras Municipales.

35. Certificado fundamentando el cambio de estamento del cargo de jefatura Secretario Municipal.

36. Certificado de los funcionarios a contrata que cumplen los requisitos para ser traspasados a la planta.

37. El decreto alcaldicio N° 1.826, de fecha 25 de noviembre de 2019, que deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 3.915, de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento que Fija la Planta Municipal de la Municipalidad de Pozo Almonte.

38. Decreto alcaldicio N° 1.827, de fecha 25 de noviembre de 2019, que modifica el decreto alcaldicio N° 3.713, de fecha 8 de octubre de 2018.

39. Decreto alcaldicio N° 1.828, de fecha 25 de noviembre de 2019, que modifica los decretos alcaldicios N° 220 y N° 221, ambos de fecha 13 de abril de 2017.

40. Fundamentación de Creación de Nuevas Unidades, Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, firmado por el Administrador Municipal, Director de Secplac y Director DAF.

41. Certificado N° 153, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario Municipal donde se aprueban la creación de los cargos de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Director de Seguridad Pública, acuerdo con el artículo 31° de la ley N° 18.695.

42. Decreto alcaldicio N° 1.829, de fecha 25 de noviembre de 2019, que crea la Dirección de Seguridad Pública.

43. Decreto alcaldicio N° 1.830, de fecha 25 de noviembre de 2019, que crea la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

44. El decreto alcaldicio N° 1.833, de 25 de noviembre de 2019, correspondiente al ascenso de la funcionaria Dirce Lemus Gálvez, de grado 12° a grado 10° del escalafón técnico.

45. El decreto alcaldicio N° 1.834, de 25 de noviembre de 2019, correspondiente al ascenso de la funcionaria Caterin Camilo Cortés, de grado 13° a grado 11° del escalafón técnico.

46. El decreto alcaldicio N° 1.835, de 25 de noviembre de 2019, correspondiente al ascenso de la funcionaria Isabel Ramayo Delgado, de grado 14° a grado 13° del escalafón administrativo.

47. El oficio N° 202, de fecha 21 de enero de 2019, de la Contraloría Regional de Tarapacá, donde representa decreto alcaldicio N° 3.915, de 2018, de la Municipalidad de Pozo Almonte.

48. Que, para los efectos de la carrera funcionaria cada municipalidad, solo podrá tener las siguientes plantas de personal: directivos, profesionales, jefatura, técnico, administrativos y auxiliares:

Dichas plantas municipales tendrán las siguientes posiciones relativas:

| | |
|-----------------|------------------|
| Alcalde | Grado 1° a 6° |
| Directivos | Grado 3° al 10° |
| Profesionales | Grado 5° al 12° |
| Jefaturas | Grado 7° al 12° |
| Técnicos | Grado 9° al 17° |
| Administrativos | Grado 11° al 18° |
| Auxiliares | Grado 13° al 20° |

49. El acuerdo del Concejo Municipal, según da cuenta el certificado N° 160, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Secretaría Municipal, el cual señala que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 29 de noviembre de 2019,

donde el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Pozo Almonte.

50. Oficio N° 1273, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, el cual da respuesta a observaciones de la Contraloría Regional de Tarapacá, el cual fue representado mediante oficio N° 202, de fecha 21 de enero de 2019, respecto a decreto alcaldicio N° 3.915, de 2018, que aprueba la Fijación de la Planta Municipal de Pozo Almonte.

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Artículo 1°: Planta de Personal vigente de la Municipalidad de Pozo Almonte y sus modificaciones.

a) Planta de Personal de la Municipalidad de Pozo Almonte, año 1994.

Esta Planta fue establecida mediante decreto con fuerza de ley 233-19.321, fecha de promulgación fue 8 de agosto de 1994, por el Ministerio del Interior.

| PLANTA | CARGO | GRADO | N° CARGO |
|------------------------|---|-------|-----------|
| Alcaldes | Alcalde. | 7° | 1 |
| Directivos | Juez de Policía Local | 8° | 1 |
| | Directivo. | 8° | 1 |
| | Administrador Municipal. | 9° | 1 |
| | Secretario Comunal de Planificación y Coordinación. | 9° | 1 |
| | Director de Obras Municipales. | 9° | 1 |
| | Directivo. | 9° | 1 |
| | Director de Desarrollo Comunitario. | 10° | 1 |
| Profesionales | Profesional Genérico | 9° | 1 |
| | Profesional | 10° | 1 |
| Jefaturas | Jefatura Secretario Municipal | 8° | 1 |
| | Jefatura | 8° | 1 |
| | Jefatura | 9° | 2 |
| | Jefatura | 11° | 1 |
| Técnicos | Técnico | 11° | 1 |
| | Técnico | 13° | 1 |
| | Técnico | 14° | 1 |
| Administrativos | Administrativo | 12° | 2 |
| | Administrativo | 13° | 2 |
| | Administrativo | 14° | 3 |
| | Administrativo | 15° | 3 |
| | Administrativo | 16° | 3 |
| | Administrativo | 17° | 1 |
| Auxiliares | Auxiliar | 14° | 2 |
| | Auxiliar | 15° | 1 |
| | Auxiliar | 16° | 1 |
| | Auxiliar | 17° | 1 |
| Total de Cargos | | | 37 |

b) Planta Personal de la Municipalidad de Pozo Almonte vigente, año 2018.

La planta publicada el año 1994, sufrió cambios a partir de las siguientes leyes:

- Ley N° 19.777, Art. 1, que crea el Juzgado de Policía Local, incorporando en la planta de "Directivos", un cargo de Juez de Policía Local, grado 8°.
- Ley N° 20.033, Art. 6, que cambia el grado de los Alcaldes.
- Ley N° 20.554, Art. 10 letra b, que crea en la Planta Profesional, el empleo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".

• Ley N° 20.742, Art. 1 N° 1 que modifica el artículo 16 de la ley 18.695, ya que establece las unidades mínimas que deben considerar las municipalidades y que estos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponda al Alcalde.

• Ley N° 20.922, disposiciones transitorias, artículo primero, "Que modifica los grados de los funcionarios ubicados del 10° al 20°, en las plantas de, técnicos, administrativos y auxiliares, a contar del 1° de enero de 2016".

• Ley N° 20.922, disposiciones transitorias, artículo primero, "Que modifica los grados de los funcionarios ubicados del 15° al 20°, en las plantas de, técnicos, administrativos y auxiliares, a contar del 1° de enero de 2017".

• Ley N° 20.922, disposiciones transitorias, artículo cuarto, "Para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal. Si aplicado el mecanismo anterior faltaren cargos, los alcaldes estarán facultados para modificar las plantas del personal de las municipalidades, sólo con el objeto de crear los cargos necesarios para ello.

• A su vez, se entenderán suprimidos por el solo ministerio de la ley, en el mismo número de cargos que cree, aquellos cuya vacancia generen los funcionarios a los cuales se encasille de acuerdo a los artículos primero y segundo transitorios de esta ley. Con todo, no se suprimirán los cargos correspondientes al último grado de cada una de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, y siempre deberá quedar, a lo menos, un cargo en cada grado de dichas plantas. Con todo, el número total de cargos de cada una de las plantas antes señaladas deberá ser, a lo menos, el mismo que existía con anterioridad al encasillamiento".

| PLANTA | CARGO | GRADO | N° CARGO |
|------------------------|---|-------|-----------|
| Alcalde | Alcalde. | 6° | 1 |
| Directivos | Juez de Policía Local | 8° | 1 |
| | Administrador Municipal. | 8° | 1 |
| | Directivo Genérico. | 8° | 1 |
| | Director de Administración y Finanzas. | 8° | 1 |
| | Director de Control. | 8° | 1 |
| | Director de Desarrollo Comunitario. | 8° | 1 |
| | Secretario Comunal de Planificación y Coordinación. | 8° | 1 |
| | Director de Obras Municipales. | 9° | 1 |
| | Directivo Genérico. | 9° | 1 |
| Profesionales | Secretario Abogado | 9° | 1 |
| | Profesional Genérico | 9° | 1 |
| | Profesional | 10° | 1 |
| Jefaturas | Jefatura Secretario Municipal | 8° | 1 |
| | Jefatura | 8° | 1 |
| | Jefatura | 9° | 2 |
| | Jefatura | 11° | 1 |
| Técnicos | Técnico | 10° | 1 |
| | Técnico | 11° | 1 |
| | Técnico | 12° | 1 |
| | Técnico | 13° | 1 |
| | Técnico | 14° | 1 |
| Administrativos | Administrativo | 11° | 2 |
| | Administrativo | 12° | 2 |
| | Administrativo | 13° | 6 |
| | Administrativo | 14° | 3 |
| | Administrativo | 15° | 1 |
| | Administrativo | 16° | 1 |
| | Administrativo | 17° | 1 |
| Auxiliares | Auxiliar | 13° | 3 |
| | Auxiliar | 14° | 1 |
| | Auxiliar | 15° | 1 |
| | Auxiliar | 16° | 1 |
| | Auxiliar | 17° | 1 |
| Total de Cargos | | | 46 |

Artículo 2°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Pozo Almonte en el siguiente sentido:

a) Créense los cargos que se señalan a continuación:

| PLANTA | CARGO | GRADO | N° CARGO |
|--------------------------------|--|-------|-----------|
| Directivos | Director de Tránsito. | 8° | 1 |
| | Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. | 9° | 1 |
| | Director de Seguridad Pública. | 9° | 1 |
| Profesionales | Profesional | 10° | 1 |
| | Profesional | 11° | 2 |
| | Profesional | 12° | 2 |
| Jefaturas | Jefatura | 10° | 1 |
| | Jefatura | 11° | 1 |
| | Jefatura | 12° | 1 |
| Técnicos | Técnico | 9° | 1 |
| | Técnico | 10° | 1 |
| | Técnico | 11° | 1 |
| | Técnico | 12° | 1 |
| | Técnico | 13° | 2 |
| | Técnico | 14° | 1 |
| Administrativos | Administrativo | 15° | 2 |
| Auxiliares | Auxiliar | 17° | 4 |
| TOTAL DE CARGOS CREADOS | | | 24 |

Se cumple lo establecido en el Art. 49 bis ley 20.922, N° 4 "en caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico".

b) Modifíquese el grado del cargo que se indica:

| Planta | Cargo | Grado Actual | Grado modificado | N° Cargos |
|------------------------|-------------------------------|--------------|------------------|-----------|
| Directivos | Director de Obras Municipales | 9 | 8 | 1 |
| TOTAL DE CARGOS | | | | 1 |

c) Modifíquese el estamento de los cargos que se indican:

| Planta Actual | Cargo | Grado Actual | N° Cargos |
|------------------------|----------------------|--------------|-----------|
| Jefaturas | Secretario Municipal | 8 | 1 |
| Planta Modificada | Cargo | Grado Actual | N° Cargos |
| Directivos | Secretario Municipal | 8 | 1 |
| TOTAL DE CARGOS | | | 1 |

Artículo 3°: Fíjese la Planta de Personal de la Municipalidad de Pozo Almonte:

| PLANTA | CARGO | GRADO | N° CARGO |
|-------------------|--|-------|----------|
| Alcalde | Alcalde. | 6° | 1 |
| Directivos | Juez de Policía Local | 8° | 1 |
| | Administrador Municipal. | 8° | 1 |
| | Directivo Genérico. | 8° | 1 |
| | Director de Administración y Finanzas. | 8° | 1 |
| | Director de Control. | 8° | 1 |
| | Director de Desarrollo Comunitario. | 8° | 1 |

| | | | |
|------------------------|---|-----------|-----------|
| | Secretario Comunal de Planificación y Coordinación. | 8° | 1 |
| | Director de Obras Municipales. | 8° | 1 |
| | Secretario Municipal. | 8° | 1 |
| | Director de Tránsito y Transporte Público. | 8° | 1 |
| | Director de Seguridad Pública. | 9° | 1 |
| | Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato. | 9° | 1 |
| | Directivo Genérico. | 9° | 1 |
| Profesionales | Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local. | 9° | 1 |
| | Profesional Genérico | 9° | 1 |
| | Profesional | 10° | 2 |
| | Profesional | 11° | 2 |
| | Profesional | 12° | 2 |
| Jefaturas | Jefatura | 8° | 1 |
| | Jefatura | 9° | 2 |
| | Jefatura | 10° | 1 |
| | Jefatura | 11° | 2 |
| | Jefatura | 12° | 1 |
| Técnicos | Técnico | 9° | 1 |
| | Técnico | 10° | 2 |
| | Técnico | 11° | 2 |
| | Técnico | 12° | 2 |
| | Técnico | 13° | 3 |
| | Técnico | 14° | 2 |
| Administrativos | Administrativo | 11° | 2 |
| | Administrativo | 12° | 2 |
| | Administrativo | 13° | 6 |
| | Administrativo | 14° | 3 |
| | Administrativo | 15° | 3 |
| | Administrativo | 16° | 1 |
| | Administrativo | 17° | 1 |
| Auxiliares | Auxiliar | 13° | 3 |
| | Auxiliar | 14° | 1 |
| | Auxiliar | 15° | 1 |
| | Auxiliar | 16° | 1 |
| | Auxiliar | 17° | 5 |
| Total de Cargos | | 64 | 70 |

Artículo 4°: Entiéndase incorporados al presente Reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que consta en Acta de informe final de fecha 22 de noviembre de 2019.

Artículo 5°: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo 6°: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para toma de razón.

Artículo 7°: El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la toma de razón de la Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8°: El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha en entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 9°: A contar de la fecha en entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N° 233-19.321, de fecha 08/08/1994, del Ministerio del Interior, que "Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Pozo Almonte".

Anótese, comuníquese, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Richard Godoy Aguirre, Alcalde.- Manuel Morales González, Secretario Municipal Suplente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el Reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Pozo Almonte

N° 4.266.- Iquique, 26 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Pozo Almonte, pero cumple con hacer presente que el artículo 2° del presente reglamento no fija la planta de personal, sino que se crean cargos y se modifican los estamentos y grados que indica.

Luego, cabe indicar que el informe final del comité bipartito, citado en el considerando 29, es de fecha 5 de noviembre de 2019, y no como ahí se indica; y, que el acta mencionada en el considerando siguiente, no contiene numeración, sino sólo la fecha de 21 de agosto del mismo año.

Por otra parte, en lo que respecta a las certificaciones que se acompañan para sustentar el respaldo presupuestario del acto en examen, se ha estimado conveniente manifestar lo siguiente:

En cuanto al certificado de límite de gastos en personal, se debe señalar que en la cuenta de ingresos propios permanentes percibidos 1150802008 Intereses, correspondiente al año 2017, se omite reflejar el monto de \$10.467.822, como aparece en la plataforma SICOGEN y en los informes entregado a este Organismo de Control, lo que si se aparece en el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Por otra parte, en el mismo año, en la cuenta presupuestaria de ingreso 1151303005001 Patentes Mineras Ley N° 19.143, se informa un monto de \$1.213.015.852, en circunstancia que en el SICOGEN, esa cuenta no muestra ninguna suma, lo que se rectificó con un ajuste contable, por error de imputación, el 31 de diciembre de 2017, no obstante, dicha corrección no fue incorporado en la aludida plataforma SICOGEN, misma inconsistencia que se refleja en el certificado de disponibilidad presupuestaria, por lo que ese municipio deberá adoptar las medidas respectivas, para que esta situación no se repita en los ejercicios contables y presupuestarios siguientes.

Finalmente, es menester indicar que ese municipio debe, inutilizar el reverso de las páginas de sus actos administrativos con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, o bien imprimir tales documentos por ambos lados (aplica el dictamen N° 68.885, de 2016).

Con los alcances que preceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Sandra Estay Contreras, Contralor Regional Tarapacá.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte
Pozo Almonte.